INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Queda para proveer.

Palmira, 15 de febrero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION No. 176
RADICACION No. 2020-00083-00
PERTENENCIA

Visto el informe de secretaria que antecede y una vez verificado lo manifestado por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, quienes expresan que la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-69383 no pudo llevarse a cabo por cuanto falto citar la identificación de las personas sobre las cuales recae la medida, una vez verificado el expediente se evidencia que en efecto para el demandado LEONARDO VILLALOBOS se desconoce su número de identificación como se les manifestó dentro del oficio No. 1478 del 8 de julio de 2020, por tal razón, esta instancia considera necesario aclarar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que el despacho desconoce cuál es el número de cédula del demandado por cuanto dentro de las pruebas allegadas junto con la demanda no se evidencia su identificación y por ello se sirva dar trámite al oficio antes mencionado, haciendo hincapié que la presunción de baldío puede ser desvirtuada por otros medios de convicción y no solo de la certificación de registro relacionada con el hecho de no detentar el inmueble personas son derechos reales sujetos a registro. Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira aclarándole que respecto al demandado LEONARDO VILLALOBOS se desconoce su número de identificación como se les manifestó dentro del oficio No. 1478 del 8 de julio de 2020 por cuanto dentro de las pruebas allegadas junto con la demanda no se evidencia su identificación, por tal razón sírvanse dar trámite al oficio anteriormente indicado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de febrero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5c4d476ee2dceb73adebbd2fcf381db812888a0746c32777efed9f4e15681c**
Documento generado en 19/02/2021 02:58:53 PM